



**Secretaría
de Salud**

Nuevo León | Siempre Ascendiendo

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León
Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

No. Oficio: DFC-26/2020

Monterrey, Nuevo León a 16 de abril de 2020

OFICIO CIRCULAR

DIRIGIDO A PROPIETARIOS Y RESPONSABLES DE GUARDERIAS Y ESTANCIAS INFANTILES

Ante la emergencia por COVID-19, declarada por el Consejo de Salubridad General y en relación al acuerdo número 2/2020 relativo a las acciones preventivas ante la situación de coronavirus COVID-19 publicado en el periódico oficial del Estado el día 15 de abril de 2020.

Me permito realizar el presente exhorto para atender las medidas de prevención y así evitar el contagio del COVID-19, a la población vulnerable, por lo que deberán realizar las siguientes acciones:

- Tanto el personal como los infantes deberán acceder al recinto mediante un filtro sanitario, el cual debe incluir medición de temperatura corporal y de aplicación de gel con las especificaciones de alcohol al 70%, cuidando en todo momento el distanciamiento social. En caso de que la medición de temperatura sea igual o mayor a 38°C no será permitido el acceso.
- Contar con instalaciones que faciliten el aseo de manos, así como garantizar el abasto de insumos para la higiene.
- Realizar limpieza y desinfección de las áreas de trabajo, infraestructura de manera rutinaria, así como contar con buena ventilación.
- Los asistentes deberán cumplir con las medidas de distanciamiento social, guardando por lo menos un metro y medio de distancia, donde quedan impedidos los "saludos de mano y beso".

No omito mencionar que esta Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario, se reserva el derecho de realizar las inspecciones sanitarias necesarias a fin de verificar que se implementen las medidas sanitarias adecuadas y en caso contrario se seguirá el procedimiento respectivo.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS ELIZONDO OCHOA

SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO



Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Requisitos Guardería

- Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario.
- Rótulo a la vista del público.
- Reglamento interno
- Manuales técnico administrativos.
- Programa general de trabajo
- Gafete de identificación.
- Atención medica propia y a través de terceros en casos de urgencias.
- Personal suficiente y capacitado, acorde con el giro, servicios y horarios de trabajo
- Programa de trabajo que incluya actividades en materia de: Cuidado y fomento a la salud, Estimulación Temprana, Atención médica y auto-cuidado de la salud, Apoyo Psicológico, Educación física, Actividades Recreativas, De esparcimiento, Deportivas, Expresión y culturales, Educación en cuidado Odontológico, Medicina preventiva.
- Referencia y contrarreferencia de pacientes a unidades de atención
- Programas de desarrollo educativo y capacitación para el trabajo
- Programa de desinfectación y desinfección.
- Programa de Protección Civil autorizado.
- Bitácoras de Mantenimiento, preventivo y correctivo, del mobiliario y equipo.
- Materiales de construcción adecuados a prueba de fauna nociva.
- Instalaciones eléctricas son adecuadas y seguras para los menores y asistidos
- Agua potable
- Suficientes servicios sanitarios por número y sexo.
- Iluminación y ventilación suficiente.
- Acceso directo al establecimiento, para el ingreso, de las personas con discapacidad
- Áreas físicas de acuerdo a la normatividad vigente según edad, sexo y condiciones patológicas en su caso.
- Preparación de alimentos propia o subrogado
- Área física para el personal prestador del servicio: dimensión suficiente, iluminada y ventilada, baños y vestidores separados por sexo, mobiliario de acuerdo al tamaño y reglamento de construcción vigente
- Bodega general
- Área para artículos de aseo y depósito
- Detectores de humo instalados en el techo y conectados a un tablero con indicadores luminosos
- Colocación de extintores en lugares estratégicos.
- Sistema de alarma de emergencia sonoro
- Sistema de iluminación de emergencia en las áreas de tránsito del personal y los usuarios.
- Ubicación de señalamientos apropiados de tamaño mayor que el usual, para que orienten al usuario en caso de desalojo.
- Puertas de salida de emergencia con la dimensión necesaria y dispositivos de fácil operación.
- Muros sin materiales inflamables o que produzcan gases y humos tóxicos.
- Salas de atención para lactantes, maternas, preescolares y de usos múltiples.
- Área de recepción con escritorio, sillas, archiveros, cuna/observación
- Básculas con estadímetro
- Botiquín de primeros auxilios
- Lavabo
- Muebles de guarda

Clave SCIAN: 624411 Guarderías del sector privado, 624412 Guarderías del sector público